

## NEGOCIACIONES TLC PERÚ – SINGAPUR

### Informe de la I Ronda de Negociaciones Singapur, 14 al 17 de febrero de 2006

La I Reunión de Negociación con la República de Singapur se realizó en la ciudad de Singapur, Singapur, del 14 al 17 de febrero de 2006.

Ambas Partes realizaron la remisión de textos de propuesta la semana previa a la realización de la I Reunión de Negociación.

La metodología de trabajo en la mayoría de grupos de negociación consistió en presentar las propuestas remitidas por ambas delegaciones en cada tema, a fin de explicar los conceptos detrás de las mismas e identificar los puntos comunes y las divergencias, y en caso fuera posible se presentarían acuerdos en cuanto a los temas y/o los textos.

#### 1. ACCESO A MERCADOS

##### Texto

- Ambas Partes explicaron sus estructuras arancelarias e impositivas.
- Se acordó intercambio de información respecto a estadísticas de comercio, procedimientos de licencias de importación y contrapropuestas de acuerdo a lo señalado en la tabla que consolida los textos propuestos por ambas Partes.
- Se acordaron los artículos correspondientes a ámbito y cobertura así como un párrafo sobre transparencia y publicación de los aranceles e impuestos aplicables a la exportación e importación en internet.
- Por otro lado se revisaron las demás propuestas de artículos encontrándose gran convergencia en los textos de eliminación arancelaria, eliminación de impuestos a la exportación, eliminación de cargas administrativas y tasas consulares, admisión temporal de mercancías, re-entrada para la reparación o alteración de mercancías, eliminación de restricciones a la importación y exportación.
- No obstante, las principales diferencias se mantienen respecto a la eliminación de aranceles para productos usados (incluidos los remanufacturados), la denegación de beneficios arancelarias para productos provenientes de zonas francas y zonas de tratamiento especial así como para aquellas mercancías que gocen de subsidios a la exportación y otras medidas de efecto equivalente.

##### Aranceles

- El Perú manifestó su disposición de mantener la franja de precios para 45 subpartidas nacionales, ante el requerimiento de Singapur se presentaron las principales características de dicho sistema. A su vez se manifestó que la oferta de eliminación de aranceles tendría cuatro canastas de desgravación: eliminación inmediata (canasta A), eliminación en 5 años (canasta B), eliminación en 10 años (canasta C) y plazos mayores a 10 años (canasta D). Esta última sólo sería aplicable al sector agrícola.

## 2. REGLAS DE ORIGEN

Se inició la reunión con la discusión referente a las reglas de origen que debían cumplir las mercancías que no fueran totalmente obtenidas. La propuesta de Perú es que cada una de las mercancías cuente con un requisito específico de origen, de tal forma que se pueda tomar en cuenta las sensibilidades de cada sector, así como la posibilidad de mostrar flexibilidad en aquellos casos donde no existan mayores sensibilidades.

Por su parte, Singapur prefiere establecer una regla general de valor agregado y contar con un anexo de reglas específicas únicamente para un ámbito limitado de subpartidas para las que se considere necesario. Después de discutir sobre este tema, se acordó revisar los sectores de interés de ambas partes.

En cuanto a las mercancías totalmente obtenidas, se acordó que serían consideradas como tales las plantas y productos de las plantas cultivadas en las Partes, los animales nacidos y criados en las Partes, las mercancías obtenidas de animales vivos, las mercancías obtenidas de la caza, pesca o acuicultura realizada en las Partes, los minerales y otros recursos, entre otros.

En lo que se refiere al valor de contenido requerido, se acordó tomar en cuenta para el cálculo de la mercancía final el valor de los insumos originarios de un material que no llegó a calificar como originario, a fin de contribuir con el cumplimiento de la regla de origen de la mercancía final.

Con relación al *De Minimis*, se acordó incluir el concepto, sin embargo está pendiente de determinar la magnitud del mismo. Asimismo, la delegación peruana ha propuesto que el *De Minimis* para el sector textil y confecciones se evalúe sobre el peso en lugar del valor de la mercancía.

En cuanto a la *acumulación de origen* ambas delegaciones presentaron sus propuestas, las mismas que coinciden en la acumulación de bienes. Asimismo, en cuanto a la acumulación de procesos, la delegación de Singapur incluyó en su propuesta flexibilidades adicionales las mismas que seguirán siendo discutidas y evaluadas en las siguientes rondas.

En el tema de tránsito y transbordo, ambas delegaciones explicaron sus propuestas acerca de cuáles son los documentos que pueden ser requeridos por la aduana de la Parte importadora, a fin de que se demuestre que la mercancía no sufrió un proceso ulterior fuera del territorio de las Partes, en caso no sean expedidos directamente. Este tema ha quedado pendiente por las consultas internas que cada Parte debe realizar.

En lo que se refiere a la certificación, se discutieron los beneficios y desventajas de la certificación por entidades, así como de la autocertificación, propuestas presentadas por Perú y Singapur, respectivamente. En cuanto al certificado de origen, se intercambiarán formatos e información requerida en los mismos a modo de ejemplo, a fin de detectar coincidencias en los mismos.

Por otro lado, a fin de tener procedimientos claros y transparentes, se acordó incluir plazos para cada una de las etapas y requerimientos de información que se incorporen en el proceso de verificación de origen.

Adicionalmente, se acordaron los artículos referentes a accesorios, repuestos y herramientas, contenedores y materiales de embalaje para embarque, materiales y mercancías fungibles, materiales indirectos y ciertas definiciones.

Otros temas discutidos y que seguirán siendo evaluados en las siguientes rondas son: juegos y surtidos, excepciones a la certificación, devolución de derechos de aduana con posterioridad a la importación, requisitos para mantener registros, entre otros.

### **3. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS**

Las partes intercambiaron información con relación a sus sistemas y operaciones aduaneras. Luego de analizar ambas propuestas, Singapur propuso un texto único, el cual contempla las necesidades y requerimientos de la parte peruana. Se ha alcanzado acuerdos en puntos tales como el despacho de mercancías, cooperación, confidencialidad, envíos de entrega rápida, sanciones y resoluciones anticipadas.

Perú manifestó que el texto es aceptable, sujeto a revisión con los especialistas de Aduanas del Perú.

Perú se comprometió a revisar el texto consolidado con Aduanas del Perú para expresar su conformidad. Ambas partes se comprometieron a evaluar otros puntos que puedan ser incluidos en el texto, en caso que generen beneficios mutuos.

### **4. DEFENSA COMERCIAL**

#### **Salvaguardias**

Singapur propuso la idea de renunciar bilateralmente al mecanismo de salvaguardia global bajo el ámbito de la OMC. Perú señaló que no se encontraba dentro de su mandato la discusión de renunciaciones o disminución de derechos adquiridos bajo foros tales como la OMC.

De igual manera, Perú señaló que la salvaguardia global obedecía a circunstancias que no estaban referidas al contexto de una negociación bilateral, en la que se discutía la reducción del arancel de nación más favorecida – NMF, sino que estaba dirigida a prever situaciones de desvío global de comercio, producidas por las negociaciones en el ámbito multilateral.

De igual manera, el Perú indicó que en su propuesta de capítulo de salvaguardias bilaterales se estaba presentando una disciplina referida a la posibilidad que tienen las Partes de excluirse de una medida global cuando no formen parte del daño a las respectivas ramas de producción nacional.

Con referencia con el tiempo de aplicación de la medida, si bien no presentó ningún tipo de propuesta, Singapur indicó no encontrarse conformes con la duración propuesta por Perú (2+2).

Singapur manifestó no estar de acuerdo con la posibilidad de aplicar una salvaguardia más de una vez sobre un mismo bien. Perú señaló que la posibilidad no debe excluirse, y que en todo caso un procedimiento claro y previsible puede ser la garantía de no encontrarnos con una aplicación indiscriminada de la salvaguardia.

Perú presentó una propuesta de compensaciones a partir del tercer año de aplicación de la medida. Singapur manifestó que las compensaciones deberían ser inmediatas, toda vez que la salvaguardia se materializa en una disminución unilateral de los compromisos asumidos en el capítulo de acceso.

Perú replicó que la salvaguardia constituía un derecho previsto por las Partes de antemano en el Tratado, dirigido a corregir situaciones no previstas al momento de negociar la apertura, y que como mecanismo de corrección, no requería una corrección adicional (materializada en una compensación).

Perú mostró su disconformidad por la posición de Singapur de vincular los resultados en acceso a la negociación del capítulo, indicando además que Perú ya presentó una propuesta concreta y que la negociación debería iniciarse sobre la base de una reacción por parte de Singapur, quedando a la espera de la misma.

### **Antidumping y Subvenciones**

Singapur manifestó que el motivo de su propuesta antidumping estaba basada en la posibilidad de que se produzca un incremento en las investigaciones por dumping en contra de su sector privado. En este sentido, expresó su preocupación por la frecuencia en el uso del mecanismo por parte del Perú.

La delegación del Perú señaló que la renuncia al uso de medidas antidumping en el marco de Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) no era una posibilidad. Ello, debido a razones de política nacional y porque no se tenía ningún mandato que le permitiera aceptar una propuesta de esa naturaleza. No obstante, mencionó que de existir un interés importante de Singapur de negociar este tema, el Perú estaría dispuesto a analizar una propuesta alternativa que contemplara los intereses de ambas partes, tomando en consideración las propuestas conjuntas planteadas en el marco de las negociaciones del Grupo de Negociación sobre las Normas en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Frente a estos comentarios, la delegación de Singapur manifestó que estaría contemplando la posibilidad de presentar a Perú una propuesta alternativa, previa consulta con sus autoridades y con su sector privado.

Con relación al tema de subvenciones, el Perú señaló que estaría de acuerdo en reafirmar los compromisos de ambos países respecto del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, pero que en todo caso estaría dispuesto a revisar con mayor atención la propuesta presentada por Singapur.

## **5. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)**

Las Partes acordaron elaborar un texto único de negociación, basado en la propuesta presentada por Perú. Dicho texto cuenta actualmente con 17 artículos.

Se ha logrado acuerdo en el artículo Objetivos literal a) y en el artículo Ámbito. En el artículo Objetivos literal a) se señala que el Capítulo MSF busca proteger la vida o salud humana, animal o vegetal en el territorio de cada Parte. En cuanto al artículo Ámbito, se precisa que el Capítulo aplicará a todas las medidas sanitarias y fitosanitarias de una Parte que puedan afectar el comercio de productos agrícolas o alimenticios entre las Partes, precisándose que el Capítulo no se aplica a los estándares, regulaciones técnicas o procedimientos de evaluación de conformidad según se definen en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

Las Partes continuarán revisando los diversos temas y trabajarán entre Rondas a fin de llegar a posiciones de consenso.

Singapur se comprometió a presentar propuestas sobre los siguientes artículos: Coordinadores/Autoridades competentes y Puntos de contacto, Comité Conjunto, Consultas y Solución de Controversias, antes de la 2º Ronda, tomando como base lo discutido en esta Ronda.

Respecto al artículo Confidencialidad propuesto por Singapur, Perú señaló que corresponde al tema de Asuntos Institucionales. Singapur manifestó que prefería mantener el artículo en el Capítulo MSF, hasta que pueda presentar una propuesta en el tema de Asuntos Institucionales.

## **6. SERVICIOS**

### **Comercio Transfronterizo de Servicios**

- Se revisaron las propuestas de texto de ambas partes y se identificó que existe consenso inicial sobre una parte significativa de las obligaciones del capítulo, en particular en disciplinas claves de no discriminación, presencia local y la mayoría de elementos del ámbito de aplicación.
- Singapur aceptó exceptuar del ámbito de aplicación a los derechos de tráfico y los servicios relacionados con los derechos de tráfico.
- En el tema de subsidios, Singapur propone exceptuar los subsidios del ámbito de aplicación del capítulo. Perú propone que a los subsidios en cada una de las Partes se les aplique las disposiciones de trato nacional, trato de nación más favorecida, transparencia y regulación doméstica.
- En el caso de la reglamentación nacional, el Perú plantea compromisos mínimos más vinculantes que los establecidos en OMC y otros bilaterales, respetando la materia sujeta a reglamentación y los criterios clásicos que vienen del artículo VI, párrafo 4 del GATS (OMC). Singapur no desea ir más allá de los compromisos en OMC.
- Singapur plantea asumir compromisos de no limitar los flujos de capitales y al mismo tiempo mantener la salvaguardia de OMC para crisis de Balanza de Pagos. Perú manifestó que el manejo de este tema tiene que ser consistente con la forma como se defina el tema en el capítulo de inversión y en el acuerdo en general.
- Perú plantea denegar los beneficios incluso a empresas del propio país que no tengan actividades sustanciales en el territorio de la otra Parte. Singapur plantea un régimen más laxo para la denegación de beneficios de empresas de Singapur que puedan no tener actividades sustanciales en el Perú.
- Singapur plantea incluir una excepción para casos de "infraestructura pública crítica" tales como puertos, redes de telecomunicaciones, etc. Se fundamentan en posibles ataques terroristas que puedan existir contra esta infraestructura. La propuesta será evaluada por el Perú.

### **Movilidad Temporal de Personas de Negocios**

Ambas partes conversaron sobre los intereses en materia de movilidad temporal de personas. Singapur propuso un texto con compromisos únicamente para personal transferido dentro de una empresa, mientras que Perú planteó compromisos para visitantes de negocios, inversionistas, transferencias dentro de una empresa, profesionales y técnicos.

Singapur expresó tener sensibilidades en el tema de entrada temporal, pero sin embargo manifestó que están dispuestos a tratar de encontrar puntos intermedios o soluciones creativas que le permitan asumir compromisos adicionales. Perú resaltó la importancia de contar con este capítulo tanto para facilitar y promover mayores relaciones comerciales de bienes y servicios como para la inversión.

## Servicios de telecomunicaciones

Ambas partes estuvieron de acuerdo en que los capítulos sobre comercio transfronterizo de servicios e inversión cubran al sector de telecomunicaciones. Considerando que ninguno de los países presentó una propuesta de capítulo específico, Singapur propuso incorporar los compromisos asumidos en el Anexo sobre Telecomunicaciones Básicas y en el Documento de Referencia sobre Telecomunicaciones del AGCS. Perú manifestó que hará las consultas del caso con sus autoridades.

## Servicios Financieros

Perú y Singapur concuerdan en que se debe incluir a los servicios financieros en la negociación, sin embargo mantienen enfoques diferentes respecto al cómo incluir este sector. Singapur propone incorporar "tal cual" los compromisos del AGCS, mientras Perú propone que el sector este cubierto por los capítulos de servicios e inversión con algunos ajustes o disposiciones específicas para servicios financieros en temas muy puntuales (regulación prudencial, seguridad social y pensiones, comercio transfronterizo y obligaciones de registro).

## Comercio Electrónico

Considerando que ninguna de las dos Partes propuso un texto específico sobre comercio electrónico, Singapur planteó que la aplicación de los derechos aduaneros sobre productos digitales se considere en los capítulos de mercancías y servicios. En particular, Singapur propone que las Partes no apliquen derechos aduaneros sobre productos digitales bajo este Tratado. Perú manifestó que consultará con las autoridades correspondientes sobre esta propuesta.

## 7. INVERSIONES

Se tomó como base el texto de capítulo propuesto por Singapur. La idea fue revisar íntegramente el texto propuesto por ellos, proponer la inclusión de temas y hacer comentarios y preguntas para entender el funcionamiento del sistema legal de Singapur.

En líneas generales el texto incluye casi la totalidad de los temas que son de interés para el Perú.

En esta primera ronda, Perú propuso incluir los siguientes temas:

- Nota Maffezini en el capítulo de Trato de Nación Más Favorecida: Singapur va a evaluar esto, ya que no tiene esa nota en sus anteriores acuerdos.
- Nota al pie de página referido al término "propósito público" en el capítulo de expropiación: Singapur adelantó que no creía que existiera problemas con esto.
- Algunas reglas procesales en el capítulo del mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado: al respecto, el texto propuesto por Singapur reduce las reglas en comparación con lo negociado con los EE.UU. Singapur ha propuesto que Perú haga una lista de las cosas que le interesaría incluir para su discusión. En esta ronda se avanzó en este sentido, solicitando la inclusión de la necesidad del aviso escrito previo al inicio del mecanismo de solución de controversias, así como la posibilidad de incluir otras reglas procesales que las partes acuerden.

- Anexo de Deuda Pública: Singapur iba a evaluarlo.

Asimismo, en el transcurso de la misma, Singapur propuso incluir las siguientes disposiciones relacionadas a inversiones en el capítulo de disposiciones finales:

- Párrafos referidos a la exclusión de asuntos tributarios.
- Artículo denominado "savings clause", destinado a salvaguardar la aplicación del capítulo de inversiones en un plazo determinado, en caso las partes decidan poner fin al acuerdo.

Ambos temas serán estudiados por Perú.

De otro lado, ambos países convinieron en trabajar la forma de insertar los servicios financieros en los capítulos de inversiones y servicios. Mientras que el Perú propuso incluir aspectos específicos respecto a la exclusión de los esquemas públicos de pensiones, preservación de la capacidad de regulación prudencial y el tratamiento de servicios transfronterizos, Singapur propuso que estos temas quedaban cubiertos al hacerse una remisión a los compromisos de los dos países en el marco de la OMC en servicios financieros, Ambos países contrastarán las propuestas.

Finalmente, se acordó elaborar los Anexos de Medidas Disconformes para la próxima ronda.

## **8. POLÍTICAS DE COMPETENCIA**

Las partes discutieron la propuesta inicial del Perú e intercambiaron información acerca de sus respectivas leyes de competencia y su correspondiente administración. Ambas partes compartieron sus puntos de vista en los temas propuestos por Perú, los cuales contemplan disciplinas relacionadas a monopolios designados, empresas estatales, transparencia y solicitud de información.

Singapur se comprometió a enviar una contrapropuesta del texto antes de la II Ronda.

## **9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes discutieron la propuesta inicial del Perú y decidieron trabajar sobre la base de ella. Singapur acordó enviar una contrapropuesta antes de la II Ronda.

## **10. CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Perú señaló que como parte de la política de gobierno, la legislación interna establece medidas de promoción en favor de la industria nacional, principalmente a través del otorgamiento de una preferencia de 20%. Esta preferencia se computa en la etapa de calificación de las propuestas de los proveedores que participan en procesos de licitación, siempre y cuando tales propuestas incorporen bienes locales o se trate de empresas que cuentan con planta industrial establecida en el territorio del país para la provisión de bienes y servicios. Sobre el particular, se señaló que esta preferencia se haría extensiva automáticamente a los socios comerciales con los cuales el Perú celebra TLCs como parte de la aplicación del principio de trato nacional y tomando en cuenta las condiciones específicas que se acuerden en el Capítulo (lista de entidades, umbrales y excepciones).

Se señaló que toda la información concerniente a oportunidades comerciales así como a la normativa aplicable, y a toda la documentación relevante de los procesos de licitación se encuentra disponible en [www.consucode.gob.pe](http://www.consucode.gob.pe) y [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe). Se señaló además que aún no efectuamos transacciones en líneas, pero que se está trabajando para que en los siguientes años podamos implementar plenamente este sistema.

Singapur mencionó que no mantiene ningún tipo de preferencia ni protección en favor de la industria nacional. Adicionalmente dijo que toda la información concerniente a la contratación pública se encuentra disponible en forma electrónica y que todas las contrataciones también se realizan a través de este mismo medio ([www.gebiz.gov.sg](http://www.gebiz.gov.sg)).

Singapur informó que ellos sólo poseen Ministerios que sería nuestro equivalente al Gobierno Central y los *Statutory Boards* que son las entidades que se encargan de desarrollar puntualmente las funciones correspondientes a cada Ministerio. Según la información suministrada, Singapur no posee empresas públicas (todas ya se encuentra privatizadas), ni gobierno locales.

Respecto al tema de los umbrales, Singapur señaló que se encontraría interesado en negociar los mismos umbrales que ha acordado ese país en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC. A saber, para bienes y servicios a nivel central a partir de aproximadamente US\$150,000 y para la contratación de servicios de construcción a partir de US\$ 7 millones de dólares. A su turno, Perú señaló necesariamente que se tendría que acordar para el caso de la contratación de bienes y servicios un umbral por encima de los US\$ 100,000 dólares (a definir), ya que en la gran mayoría de casos debajo de ese monto no necesariamente se realizan procesos de licitación abiertos o públicos, sino que se contrata por invitación o directamente. Para el caso de los servicios de construcción, se señaló que se podría acordar el mismo umbral que se tiene con Estados Unidos.

Con relación al tema de registro de proveedores, Singapur señaló que ellos poseen un registro único a nivel nacional en donde deben inscribirse todos los proveedores que quieren contratar con el Estado. Al respecto, resulta importante mencionar que este registro se hace vía electrónica mediante la presentación de una declaración jurada. En el caso del Perú, actualmente si bien por ley se crea un registro único para bienes y servicios a nivel nacional, por el momento éste sólo funciona para el caso de obras públicas y no es electrónico.

Singapur considera imprescindible que el Perú pueda publicar de manera electrónica en inglés por lo menos un resumen sumario de las convocatorias a licitación dentro de los alcances del TLC. De lo contrario, los proveedores sigapurenses no podrían identificar oportunidades comerciales de interés dentro de la cobertura de este Capítulo y que más bien ellos esperan que en un mediano plazo las contrataciones en línea en Perú sean realidad para poder participar. Al respecto, CONSUCODE se encuentra actualmente evaluando la factibilidad o no de poder implementar esta obligación.

Ambas propuestas buscan establecer como regla general en el fondo las mismas obligaciones que las acordadas en el Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC así como en los distintos TLCs celebrados no sólo por Estados Unidos: aplicar los principios de transparencia, no discriminación y debido proceso. Es así que se encontró una gran coincidencia de ambas propuestas con respecto a las disciplinas que se aplicarán a las obligaciones que asuman los países en materia de acceso a mercado. Se continuará trabajando con la finalidad de que para la segunda Ronda se pueda tener un texto de negociación listo.



## 11. ASUNTOS INSTITUCIONALES

Perú presentó su propuesta para el tema de Asuntos Institucionales, consistente en 6 Capítulos: Preámbulo, Disposiciones Iniciales y Definiciones, Transparencia, Administración del Acuerdo, Excepciones, y Disposiciones Finales.

Singapur accedió a trabajar sobre la propuesta peruana, realizando preguntas sobre algunos de los textos propuestos por Perú.

Las Partes acordaron que los textos de Asuntos Institucionales serían dinámicos, y variarían conforme al avance en las otras mesas de negociación. Antes de la 2º Ronda, Singapur enviaría comentarios sobre los textos propuestos por Perú.